



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N°09.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBIDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIAS
1	76-520-31-05-002-2018-00080-01	AUDREIDA NAVIA LÓPEZ	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia N°047 del 29 de abril de 2021, proferida en audiencia pública por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira (V.), por motivos diferentes a los expuestos en la sentencia de primer grado. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	14	11/02/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIAS
2	76-109-31-05-002-2018-00116-01	AMPARO GRUESO OROBIO	UGPP	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintuno (2021) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	15	11/02/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIAS
3	76-520-31-05-003-2018-00203-01	GONZALO FIGUEROA FERNANDEZ	UNILEVER COLOMBIA SCC S.A.S	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el veintiuno (21) de junio de dos mil veintuno (2021), por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, conforme los argumentos expuestos en precedencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	13	11/02/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIAS
4	765203105002-2018-00448-01	ABRAHAM HERNÁNDEZ	MUNICIPIO DE PALMIRA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	Fuero Sindical - Acción de Reintegro	PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA del 16 de NOVIEMBRE de 2021, en donde es demandante el ciudadano ABRAHAM HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 16.274.381 y demandado el MUNICIPIO DE PALMIRA de conformidad con lo anteriormente indicado. SEGUNDO: ORDENAR EL REINTEGRO del demandante señor ABRAHAM HERNÁNDEZ antes identificado, al cargo que desempeñaba en la entidad demandada MUNICIPIO DE PALMIRA al momento de su desvinculación, según Decreto 153 de 2018 de este Municipio, sin solución de continuidad, junto con el pago de prestaciones sociales, contabilización de tiempo para vacaciones, cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y salarios, que corresponden desde el 16 de octubre de 2018 y hasta el momento del reintegro. El MUNICIPIO DE PALMIRA igualmente debe informar a COLPENSIONES de la fecha programada de reintegro a fin de evitar pagos no compatibles entre la pensión de invalidez y del salario, no como indemnización, sino por efecto de la prestación del servicio. TERCERO: COSTAS en segunda instancia cargo de la entidad demandada, agencias en derecho en segunda instancia por 2 SMMLV, COSTAS en primera instancia a cargo de la entidad demandada. CUARTO: COMUNIQUESE esta sentencia a COLPENSIONES a fin de que ordenado el reintegro como trabajador del Municipio de Palmira, actúe frente a la prohibición de erogación de pensión de invalidez mientras el trabajador no se encuentre retirado del servicio en razón a la consecuencia jurídicas sobre la causación de pago de estas mesadas pensionales por invalidez al actor, que requieren el retiro del trabajador de la prestación del servicio, conforme lo indicado en la parte motiva.	1	11/02/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIAS

Fijación: 14 de febrero de 2022, 08:00 am.

Desfijación: 14 de febrero de 2022, 05:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario